



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0171 -2011-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 03 NOV 2011

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0477-2011, de fecha 26.10.2011, presentado, por Mariano C. Huisa Chancayauri, identificado con DNI N° 24863106, presidente Nucleo Ejecutor de la comunidad de Cala Cala, quién solicita Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego Cala Cala, comunidad de Cala Cala, distrito de Espinar, provincia de Espinar-Cusco", en el que plantea aprovechar de las aguas provenientes de la quebrada Melchorani, con fines agrarios, ubicado en la comunidad de Cala Cala, distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 0189-2011-ANA/ALA AAV/HCF/AT; en la cual concluye que es factible Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego Cala Cala, comunidad de Cala Cala, distrito de Espinar, provincia de Espinar-Cusco", a favor de la comunidad de Cala Cala, que plantea aprovechar de las aguas provenientes de la quebrada Melchorani, con fines agrarios, ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84; 0245844-E y 8339678-N;

Que, de conformidad a la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala, que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA "Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac", y a la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Nucleo Ejecutor de la comunidad de Cala Cala, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento del sistema de riego Cala Cala, comunidad de Cala Cala, distrito de Espinar, provincia de Espinar-Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de la quebrada Melchorani con fines agrarios, ubicado en el distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco.



Artículo Segundo.- Otorgar un plazo de Doce (12) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada mediante el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni otorga el derecho a utilizar el recurso hídrico, debiendo para ello cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de aguas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados para los fines de Ley y publicar para conocimiento del público en general

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille